



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 28 DE ABRIL DE 2017
NÚMERO: 16/ 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 7 de abril de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas nº 10.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 10 por un importe total de 91.614,39 € que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

TERCERO: CONTRATACIÓN.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS A ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE PRENSA ESCRITA Y ON-LINE”.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Visto el expediente para la contratación del servicio citado en la cabecera.

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre la forma de contratación;

Vistos los informes de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria y de fiscalización.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Medios de Comunicación, de fecha 6 de abril de 2017, relativa a la necesidad de que se presten servicios publicitarios e informativos, por parte de prensa escrita, con edición impresa de distribución gratuita y on-line, que ofrezca cobertura informativa y publicitaria de los servicios y actividades de este Ayuntamiento, en todos sus aspectos, a fin de que tengan la mayor difusión posible entre los ciudadanos del municipio.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: Prestación de servicios publicitarios e informativos al Ayuntamiento a través de prensa escrita y on-line.
- Presupuesto base de licitación: 22.990 euros, correspondiendo 19.000 euros al principal y 3.990 al IVA.
Financiación: Con cargo al presupuesto municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento negociado sin publicidad con invitación formal a un mínimo de tres empresas capacitadas, anunciándose en el Tablón Oficial de Edictos.
- Duración del contrato: 2 años prorrogables por un año más
- Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de mayo de 2017.
- Garantías:
 - Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Designar como Directora del contrato a.....en calidad de Responsable de Comunicación Municipal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil